JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva de BANCO DAVIVIENDA S. A., frente a WILILIAM DE JESÚS BATERO LONDOÑO, radicada al 2024-00101-00; aportado memorial que persigue la notificación del demandado de manera física por los medios al alcance del despacho. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 25 de noviembre de 2024.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001
AUTO CIVIL DE SUSTANCIACIÓNI No. 0678

Viterbo, Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Se instruye en esta instancia acción Ejecutiva de BANCO DAVIVIENDA S. A., frente a WILLIAM DE JESÚS BATERO LONDOÑO, radicada al 2024-00101-00.

Se allegó por la apoderada de la entidad demandante escrito que intenta la notificación de manera física por medio de esta unidad judicial, debido a que vía electrónica no fue posible cumplir con la diligencia ante la devolución del correo por medio de la empresa Servientrega, además el deudor reside en zona rural, desconociendo la profesional qué empresas que pueden cumplir con la diligencia.

Debe esta judicial hacer pronunciamiento al respecto:

1- Se tiene conocimiento por el devenir procesal en otros asuntos que por ejemplo la empresa POSTACOL, cumple con notificaciones judiciales en zona rural.

2- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291, numeral 6, parágrafo 1, se hace viable la notificación por medio de un empleado del despacho cuando: a- en el lugar no haya empresa de servicio postal autorizado o b- cuando el juez lo estime aconsejable para agilizar o viabilizar el trámite de la notificación.

Sea lo primero resaltar que existe el servicio postal en esta población para zona rural.

De otro lado, la vereda La Isla, hace parte de la comprensión rural del vecino municipio de Anserma, Caldas.

Por lo anterior se Requiere a la solicitante para que agote los medios a su alcance con el ánimo de obtener la notificación por medio de empresa de mensajería, como se ha cumplido en otros procesos en trámite en esta oficina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 0193 del 27/11/2024

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO